



Asamblea General

Distr. general
26 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

Séptimo período de sesiones

Ginebra, 8 a 19 de febrero de 2010

Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos

Egipto

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, incluidas las observaciones y comentarios del Estado interesado, y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que las que figuran en los informes hechos públicos por esta. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La información incluida se documenta sistemáticamente en las notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años. Cuando no se ha dispuesto de información reciente se han utilizado también los últimos informes y documentos disponibles que no estaban desactualizados. Como solamente se recopila la información contenida en los documentos oficiales de las Naciones Unidas, la falta de información sobre algunas cuestiones específicas o la escasa atención dedicada a estas pueden deberse a que no se ha ratificado el tratado correspondiente y/o a un bajo nivel de interacción o cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

<i>Principales tratados universales de derechos humanos²</i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>	<i>Declaraciones/reservas</i>	<i>Reconocimiento de competencias concretas de órganos de tratados</i>	
ICERD	1º de mayo de 1967	Sí (art. 22)	Denuncias individuales (art. 14):	No
ICESCR	14 de enero de 1982	Sí ³	-	
ICCPR	14 de enero de 1982	Sí	Denuncias entre Estados (art. 41):	No
CEDAW	18 de septiembre de 1981	Sí (arts. 2, 16 y 29)	-	
CAT	25 de junio de 1986 a)	Sí (art. 20)	Denuncias entre Estados (art. 21): Denuncias individuales (art. 22): Procedimiento de investigación (art. 20):	No No Sí
CRC	6 de julio de 1990	No	-	
OP-CRC-AC	6 de febrero de 2007 a)	Declaración vinculante en virtud del art. 3: 16 años	-	
OP-CRC-SC	12 de julio de 2002 a)	No	-	
ICRMW	19 de febrero de 1993 a)	Sí (arts. 4 y 18.6))	Denuncias entre Estados (art. 76): Denuncias individuales (art. 77):	No No
CRPD	14 de abril de 2008	Sí (art. 12)	-	

Principales tratados en los que Egipto no es parte: OP-ICESCR, ICCPR-OP1, ICCPR-OP2, OP-CEDAW, OP-CAT, CRPD-OP y CED.

<i>Otros instrumentos internacionales relevantes⁴</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	Sí
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	No, no se firmó hasta 2000
Protocolo de Palermo ⁵	Sí
Refugiados y apátridas ⁶	Sí, excepto las Convenciones de 1954 y 1961
Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales ⁷	Sí, excepto el Protocolo adicional III
Convenios fundamentales de la OIT ⁸	Sí
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)	Sí

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) instó al Gobierno a que firmara y ratificara el OP-CEDAW⁹. El Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo recomendó que Egipto ratificara el OP-CAT¹⁰. Se invitó a Egipto a que considerara la posibilidad de hacer la declaración prevista en el artículo 14 de la ICERD¹¹, los artículos 21 y 22 de la CAT¹² y los artículos 76 y 77 de la ICRMW¹³. El CEDAW indicó que los artículos 2 y 16 eran fundamentales para los objetivos y los propósitos de la

Convención y que las reservas de Egipto a esos artículos debían retirarse¹⁴. El Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW) alentó a Egipto a que revisara sus reservas al artículo 4 y al párrafo 6 del artículo 18 de la ICRMW con el fin de retirarlas¹⁵. El Comité de Derechos Humanos constató el carácter general y equívoco de la declaración formulada por Egipto cuando ratificó el Pacto y recomendó que Egipto precisara el alcance de su declaración o la retirara¹⁶.

B. Marco constitucional y legislativo

2. El Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo instó al Gobierno a que levantara el estado de excepción y derogara la Ley del estado de excepción, incluidos todos los decretos promulgados en su marco, a fin de restablecer el estado de derecho y el pleno cumplimiento de los derechos humanos¹⁷. Aunque reconoció el derecho de un Estado a declarar el estado de excepción como una medida temporal determinada por las exigencias de la situación y reiteró que el fenómeno del terrorismo en principio debía combatirse a través de la legislación penal ordinaria¹⁸, el Relator Especial expresó preocupación por el hecho de que en Egipto hubiera regido casi continuamente, durante más de 50 años, la Ley del estado de excepción, que imponía enormes restricciones a los derechos y libertades fundamentales¹⁹, ya que las medidas excepcionales solo se podían utilizar como un instrumento temporal, con el objetivo primordial de restablecer un estado de normalidad en el que se pudiera volver a garantizar el pleno cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos²⁰. En 2007, el CMW observó que Egipto contemplaba la posibilidad de levantar el estado de excepción²¹.

3. En 2009, el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo observó que en 2007 se habían modificado 34 artículos de la Constitución. Se consideraba que el artículo 179 modificado era la base de un proyecto de ley antiterrorista que se estaba preparando. Ese artículo establecía que las disposiciones constitucionales que garantizaban la supervisión judicial de las detenciones, los registros domiciliarios y la vigilancia o la intervención de las comunicaciones no impedían la adopción de normas jurídicas relativas a los principales procedimientos de investigación necesarios para hacer frente a esos peligros. Señaló que el artículo 179, por sus características, parecía contemplar un estado de excepción permanente²². Como un paso esencial en este sentido, recomendó que se revisara el artículo 179 de la Constitución para garantizar el cumplimiento de las normas internacionales de protección de la libertad y la intimidad de la persona²³.

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos

4. En octubre de 2006, el Consejo Nacional de Derechos Humanos fue reconocido como institución de categoría "A" por el Comité de Coordinación Internacional de Instituciones Nacionales de promoción y protección de los derechos humanos²⁴.

5. El CEDAW acogió complacido el establecimiento del Consejo Nacional de la Mujer y el hecho de que en él estuvieran representadas las organizaciones no gubernamentales²⁵.

D. Medidas de política

6. En 2009, el UNICEF mencionó que la Ley del menor de 1996, modificada en 2008, imponía el establecimiento de comités de protección de la infancia en todas las provincias y

en los comités de distrito²⁶. En 2009, la Comisión de Expertos de la OIT tomó nota de que esos comités se establecerían en todas las comisarías y departamentos de policía²⁷.

7. En 2000, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales recomendó vigorosamente que se elaborara en Egipto un plan nacional de acción pro derechos humanos²⁸.

II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

A. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

1. Cooperación con los órganos de tratados

<i>Órgano de tratado²⁹</i>	<i>Último informe presentado y examinado</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Medidas de seguimiento</i>	<i>Presentación de informes</i>
CERD	2000	Agosto de 2001	-	Informes 17º y 18º combinados, retrasados desde 2004
CESCR	1997	Mayo de 2000	-	Informes segundo a cuarto combinados, retrasados desde 2005
Comité de Derechos Humanos	2001	Octubre de 2002	Noviembre de 2003 y octubre de 2004	Cuarto informe, retrasado desde 2004
CEDAW	2000	Enero de 2001	-	Informes sexto y séptimo, combinados recibidos en febrero de 2008
CAT	2001	Noviembre de 2002	-	Quinto informe, retrasado desde junio de 2004
CRC	1998	Enero de 2001	-	Informes tercero y cuarto, combinados recibidos en 2008
OP-CRC-AC	-	-	-	Informe inicial, retrasado desde marzo de 2009
OP-CRC-SC	-	-	-	Informe inicial, retrasado desde agosto de 2004
CMW	2006	Abril de 2007	-	Segundo informe, retrasado desde julio de 2009
CRPD	-	-	-	Informe inicial, presentación prevista en mayo de 2010

2. Cooperación con los procedimientos especiales

<i>Invitación permanente cursada</i>	No
<i>Visitas o informes sobre misiones más recientes</i>	Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (17 a 21 de abril de 2009) ³⁰ Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento (21 a 28 de junio de 2009) ³¹
<i>Visitas acordadas en principio</i>	-
<i>Visitas solicitadas y aún no acordadas</i>	Relatora Especial sobre la independencia de magistrados y abogados Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos (solicitada en 2003, recordatorio enviado en 2008) Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias (solicitada en 2005) Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (solicitada en 1996 y 2007) Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria (solicitada en 2008) Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (solicitada en 2008) Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (solicitada en 2009) Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (solicitada en 2009)
<i>Facilitación/cooperación durante las misiones</i>	El Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo ³² y la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento ³³ dieron las gracias al Gobierno de Egipto por su cooperación durante sus visitas.
<i>Medidas de seguimiento de las visitas</i>	-
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado, se enviaron 56 comunicaciones relativas, entre otras cosas, a grupos particulares y a 17 mujeres. El Gobierno respondió a 26 comunicaciones, o sea, al 46,4% de las comunicaciones enviadas.
<i>Respuestas a cuestionarios sobre cuestiones temáticas</i> ³⁴	Egipto respondió a 4 de los 16 cuestionarios enviados por titulares de mandatos de los procedimientos especiales ³⁵ dentro de los plazos ³⁶ .

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos

1. Igualdad y no discriminación

8. En 2009, el UNICEF señaló que en Egipto a veces se utilizaba la cultura religiosa y patriarcal y el entorno social para justificar la discriminación de la mujer y que los funcionarios públicos no aplicaban las medidas de protección jurídica de las mujeres, lo que les impedía disfrutar de igualdad de trato y de oportunidades ante la ley³⁷. En la evaluación común para el país (ECP) hecha por las Naciones Unidas en 2005 se observó que las actitudes socioculturales estaban muy arraigadas y se hizo referencia a la recomendación del CEDAW de que Egipto estableciera programas de sensibilización dirigidos específicamente a los hombres³⁸. En 2002, el Comité de Derechos Humanos, al tiempo que aplaudió las medidas adoptadas, alentó a que se intensificaran los esfuerzos para conseguir una mayor participación de la mujer en todos los niveles de la sociedad y del Estado, incluso en puestos decisorios, mediante, entre otras cosas, la alfabetización de las mujeres de las zonas rurales³⁹. El CEDAW recomendó asimismo que el Gobierno, entre otras cosas, elaborara nuevas políticas y programas encaminados a la plena participación económica de

la mujer de las zonas rurales, velando por que tuviera acceso a servicios de atención de la salud y oportunidades sociales y culturales⁴⁰.

9. En 2001, el CEDAW expresó preocupación por que aparentemente el artículo 11 de la Constitución no hiciera más que profundizar la función primaria de la mujer como madre y ama de casa⁴¹. Los órganos de tratados también hicieron referencia a algunas disposiciones del Código Penal que no trataban en pie de igualdad al hombre y a la mujer en relación con el adulterio⁴²; observaron que las mujeres que pedían el divorcio por rescisión unilateral en virtud de la Ley N° 1 de 2000 debían renunciar a todo derecho a una asignación económica y, sobre todo, a su dote⁴³; que se discriminaba a las mujeres en lo tocante a las normas aplicables a la herencia⁴⁴; y que la poligamia seguía siendo legal⁴⁵. En 2001, el Comité de los Derechos del Niño (CRC) recomendó que Egipto tomara medidas eficaces, incluida la promulgación o la derogación de cuantas leyes civiles y penales fueran necesarias, para prevenir y eliminar la discriminación por motivos de sexo y de nacimiento en todas las esferas de la vida civil, económica, política, social y cultural⁴⁶.

10. En 2007, el CMW tomó nota de que el principio de no discriminación enunciado en el artículo 40 de la Constitución se refería solamente a los ciudadanos egipcios. Le preocupaban informaciones según las cuales los trabajadores migratorios y sus familiares sufrían discriminación en el ámbito del trabajo y la vivienda, tenían un acceso limitado a los servicios de salud y educación, y eran víctimas de estigmatización social⁴⁷.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

11. En 2002, el Comité de Derechos Humanos tomó nota con preocupación del gran número de delitos castigados con la pena de muerte en la legislación egipcia y recomendó que Egipto revisara la cuestión de la pena de muerte en relación con las disposiciones del artículo 6 del ICCPR⁴⁸. En su respuesta, Egipto explicó que la ejecución de la pena estaba sujeta a numerosas condiciones y formalidades jurídicas y constitucionales⁴⁹.

12. En septiembre de 2008, dos titulares de mandatos de los procedimientos especiales enviaron al Gobierno una carta de denuncia sobre las informaciones de que los guardias fronterizos egipcios empleaban medios letales contra los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados procedentes de otros países africanos que intentaban cruzar la frontera sin autorización⁵⁰.

13. En 2009, el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo destacó las observaciones del CAT y el Comité de Derechos Humanos⁵¹ que, en 2002, expresaron preocupación por la persistencia de casos de tortura y de tratos crueles, inhumanos o degradantes de que eran responsables los agentes encargados de la aplicación de la ley, en particular los servicios de seguridad, cuyo recurso a tales actos parecía revelar una práctica sistemática⁵². El Relator Especial recomendó la adopción de un mecanismo que impusiera la obligatoriedad de realizar sin previo aviso inspecciones independientes y sin restricciones en todos los centros de detención, incluidos los locales del Departamento para la Seguridad del Estado y las instituciones militares dedicadas a la lucha antiterrorista cuyo carácter irregular se había señalado reiteradamente⁵³.

14. El CAT⁵⁴ y el Relator Especial instaron al Gobierno, en 2002 y 2009 respectivamente, a derogar las disposiciones jurídicas que permitían la detención administrativa y adoptar medidas efectivas para poner en libertad o enjuiciar a todos los detenidos que estuvieran en esa situación⁵⁵, así como a prohibir expresamente y hacer cesar la práctica de la detención en régimen de aislamiento y asegurarse de que los detenidos solo ingresaran en centros de detención oficialmente reconocidos en los que se les garantizara el acceso inmediato y sin trabas a abogados, médicos y familiares⁵⁶. Asimismo, el Relator Especial hizo referencia a denuncias de que se utilizaba la firma de supuestas

"declaraciones de arrepentimiento" como instrumento de negociación o condición para liberar a presuntos terroristas en detención administrativa⁵⁷. Recomendó que el Gobierno pusiera fin a la prórroga de la detención administrativa cuando un tribunal hubiera dictado la puesta en libertad del detenido⁵⁸. En 2002, el Comité de Derechos Humanos también observó la persistencia de condiciones de detención incompatibles con el Pacto⁵⁹.

15. En el informe del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) para el período 2007-2011 se señaló que, pese a las disposiciones de protección previstas en el Código Penal, la violencia contra las mujeres, tanto en el hogar como en el lugar de trabajo o en el ámbito público, eran motivo de grave preocupación, algo que también había indicado el UNICEF⁶⁰. En la ECP de 2005⁶¹ se destacó que, según había indicado el CEDAW en 2001, el Gobierno debía adoptar medidas para impedir y eliminar la violencia en el hogar, la violación en el matrimonio, la violencia contra las mujeres en los centros de detención y los denominados "delitos por cuestiones de honor". El UNICEF señaló la necesidad de una ley sobre hostigamiento sexual que contara con un poderoso mecanismo de aplicación y seguimiento⁶².

16. En la ECP de 2005 se destacó que existía una preocupación especial por el bienestar de los niños de la calle y los niños que trabajaban⁶³. En 2009, el UNICEF informó sobre la aparición en Egipto de varios casos de tráfico de órganos de niños de la calle y trata de niños asociados a la inmigración ilegal y a su empleo como trabajadores domésticos⁶⁴. En 2001, el CRC señaló que, al parecer, el 80% del trabajo infantil se concentraba en el sector agrícola⁶⁵.

17. El UNICEF afirmó que el Gobierno, encabezado por el Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad, había dado prioridad al abandono de la práctica de la mutilación/ablación genital femenina. Los últimos datos mostraban que el 74,4% de las niñas de entre 15 y 17 años habían sufrido la ablación. En 2007, el Ministerio de Salud había promulgado un importante decreto por el que prohibía la mutilación/ablación genital femenina (al parecer, el 77,4% de las ablaciones eran realizadas por personal médico capacitado). En 2007, el Consejo Superior de Estudios Islámicos de al-Azhar había hecho una declaración explicando que dicha práctica no tenía fundamento ni en las normas básicas de la *sharia* islámica ni en sus disposiciones subsidiarias⁶⁶.

3. Administración de justicia y estado de derecho

18. En 2009, el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo afirmó que el enjuiciamiento de civiles sospechosos de terrorismo por tribunales militares y por el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado para situaciones de Emergencia suscitaba preocupación acerca de la imparcialidad e independencia de la administración de justicia⁶⁷ y no respetaba el derecho a que el fallo condenatorio y la pena que se hubiera impuesto fueran sometidos a un tribunal superior⁶⁸. Asimismo, consideró que esos regímenes judiciales especiales socavaban gravemente la estricta separación entre los poderes judicial y ejecutivo⁶⁹. Instó al Gobierno a que garantizara que el enjuiciamiento de los casos relacionados con delitos de terrorismo, tanto en tribunales penales ordinarios como en tribunales especiales, respetara estrictamente todas las garantías enunciadas en el artículo 14 del ICCPR.⁷⁰

19. Tras las comunicaciones enviadas por titulares de mandatos de los procedimientos especiales en febrero⁷¹, marzo⁷² y mayo de 2006⁷³, en julio de 2006 el Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados expresó su profunda preocupación por las repercusiones negativas que la Ley sobre la judicatura, aprobada por el Parlamento en junio de 2006, podía tener en la independencia del poder judicial. Instó al Gobierno a que considerara la posibilidad de no promulgar el proyecto de ley y reiniciar el procedimiento legislativo. En julio de 2006, el Gobierno respondió indicando que no correspondía al

Relator Especial formular observaciones sobre leyes aprobadas por el Parlamento de Egipto ni tratar de intervenir ante el poder ejecutivo para vetar esas leyes⁷⁴.

4. Derecho a la intimidad, el matrimonio y la vida familiar

20. En 2002, el CAT recomendó que se eliminara toda ambigüedad en la legislación que pudiera dar lugar a la persecución de personas debido a su orientación sexual. También debían tomarse medidas para evitar todo trato degradante durante los cacheos⁷⁵. En 2009, el UNICEF señaló que Egipto estaba clasificado en la categoría de países con una baja prevalencia de VIH/SIDA, pero que había una posible epidemia concentrada entre hombres que mantenían relaciones sexuales con otros hombres⁷⁶. En marzo⁷⁷ y agosto de 2009⁷⁸ tres titulares de mandatos de los procedimientos especiales enviaron dos comunicaciones conjuntas sobre la detención de 5 y 12, hombres respectivamente, algunos de los cuales habían sido sometidos a exámenes forenses anales abusivos e invasivos y a pruebas del VIH sin su consentimiento, y condenados en virtud del artículo 9 c) de la Ley N° 10/961 por delitos relacionados con el comportamiento homosexual. El Gobierno respondió a la comunicación de marzo de 2009 indicando que dos hombres habían sido acusados de "conducta inmoral habitual", que las condenas no guardaban relación con la "sexualidad" o la "orientación sexual" de los acusados y que la denuncia de que se había enjuiciado a los acusados por el simple hecho de ser seropositivos o tener el sida también carecía de fundamento⁷⁹.

5. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

21. Entre 2006 y 2009, seis titulares de mandatos de los procedimientos especiales enviaron 11 comunicaciones conjuntas e individuales sobre casos de abogados, defensores de los derechos humanos, periodistas, miembros de organizaciones de derechos humanos y miembros del poder judicial que habían sido acusados de difamación o de alteración del orden público, hostigados, intimidados, atacados, detenidos, incluso sin orden de detención, y privados de libertad, incluso en régimen de aislamiento; también habían estado en peligro de ser sometidos a torturas y malos tratos por la policía y agentes del Departamento para la Seguridad del Estado en relación con sus actividades legítimas en defensa de los derechos humanos, como participar en manifestaciones pacíficas y criticar irregularidades en el Gobierno. En su respuesta, Egipto indicó, entre otras cosas, que las denuncias se estaban examinando y había investigaciones en curso⁸⁰.

22. En 2007, la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias expresó preocupación por la obligación de indicar la afiliación religiosa en las partidas de nacimiento y los documentos de identidad, aunque observó avances positivos en ese sentido con respecto a los miembros de la comunidad de los bahaíes⁸¹. En 2002, el Comité de Derechos Humanos observó con preocupación la violación de la libertad de religión y de creencias y deploró la prohibición impuesta por las autoridades a la comunidad de los bahaíes⁸².

23. Seis órganos de tratados señalaron problemas en relación con las restricciones que la legislación egipcia y la práctica imponían al registro o las actividades de las organizaciones no gubernamentales, en particular las que se dedicaban a cuestiones de derechos humanos⁸³. En 2007, la Representante Especial del Secretario General para la situación de los defensores de los derechos humanos expresó preocupación por el cierre de organizaciones relacionadas con los derechos humanos⁸⁴. En enero de 2008 se envió una comunicación acerca de un activista de derechos humanos dedicado principalmente a la defensa de los derechos de la comunidad del Sinaí en Egipto⁸⁵ y en octubre de 2007 se envió otra sobre dos defensores de los derechos de la minoría shíi en el país. Ambos hombres habían sido

detenidos acusados de haber publicado "información falsa con objeto de agitar a la opinión pública" sobre la práctica de la tortura en las cárceles egipcias⁸⁶.

24. En 2000, el CESCR señaló que veía con intensa preocupación que la censura oficial intervenía en los medios de comunicación social, así como en las obras literarias y artísticas⁸⁷. En 2002, el Comité de Derechos Humanos observó las trabas, de hecho y de derecho, que se ponían a la creación de partidos políticos y a su funcionamiento⁸⁸. En el informe elaborado en 2008 por el Coordinador Residente se indicó que, aunque se reconocía el aumento de la libertad de prensa en los últimos años, se habían denunciado supuestas violaciones de los derechos humanos y atentados a la libertad de prensa, en particular el encarcelamiento de periodistas, la censura de las publicaciones en línea y la limitación del derecho a protestar de forma pacífica⁸⁹. En 2009, el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo señaló el arresto y la detención, entre otros, de varios autores de blogs en Internet críticos con el Gobierno y de miembros del mayor grupo opositor del país, los Hermanos Musulmanes⁹⁰. Observó que el Gobierno estaba tratando de poner en marcha una estrategia internacional para combatir el uso de Internet por los terroristas⁹¹. Recomendó que las medidas antiterroristas que restringieran los derechos humanos, en particular la libertad de expresión y asociación y de reunión pacífica, se ajustaran a los requisitos de necesidad y proporcionalidad y se aplicaran con arreglo a criterios jurídicos claramente definidos. Recomendó además la promulgación y aplicación sistemática de garantías jurídicas explícitas para prevenir el uso deliberado de medidas antiterroristas que afectaran negativamente al diálogo abierto y las críticas, en particular al Gobierno⁹².

6. Derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo

25. En 2000, el CESCR señaló que veía con inquietud que manifiestamente los poderes públicos carecían de medios para resolver el agudo problema del desempleo en Egipto y para afianzar los derechos de los trabajadores⁹³. En 2008, la Comisión de Expertos de la OIT pidió al Gobierno que modificara los artículos 7, 13, 14, 17 y 52 de la Ley de sindicatos a fin de garantizar el derecho de los trabajadores a constituir organizaciones de su elección y a afiliarse a las mismas a todos los niveles fuera de la estructura sindical existente⁹⁴.

26. En 2008, la Comisión de Expertos de la OIT pidió al Gobierno que adoptara las medidas necesarias para que las categorías de trabajadores excluidas del ámbito de aplicación del Código de Trabajo disfrutaran del derecho de huelga. La Comisión de Expertos también pidió, entre otras cosas, que Egipto modificara el artículo 69 9) del Código de Trabajo para impedir que los trabajadores que hubieran participado en una huelga legal fueran castigados por no haber indicado la duración de la huelga al anunciarla⁹⁵. En 2007, el CMW recomendó, entre otras cosas, que se enmendase el Código de Trabajo para que se aplicara a los trabajadores del servicio doméstico, incluidos los migrantes, o que se aprobaran nuevas leyes para protegerlos⁹⁶.

7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

27. En la ECP de 2005 se indicó que las causas fundamentales de la pobreza en Egipto estaban relacionadas, entre otras cosas, con la distribución desigual de la riqueza, una estructura de crecimiento que marginaba al Alto Egipto, la excesiva centralización de la autoridad social, económica y política en lo que respecta a la prestación de servicios básicos y la poca influencia de los más desfavorecidos en la formulación de políticas⁹⁷. En 2009, el UNICEF informó acerca de los resultados de un estudio sobre la situación de la pobreza infantil, en el que se constataba que los ámbitos donde había mayores carencias eran el alojamiento y la alimentación. Probablemente la falta de alimentos se había agravado de manera significativa debido a la crisis de los precios de los alimentos⁹⁸. En la ECP de 2005

se destacó que, a excepción de la subvención del pan *baladi* (popular), parecía que los programas de protección social no contribuían apenas a la reducción de la pobreza. Por ejemplo, los programas de asistencia social del Ministerio de Seguridad Social y Asuntos Sociales solo habían logrado sacar de la pobreza a menos del 4% de los pobres⁹⁹.

28. En 2000, el CESCR mostró preocupación ante los ingentes problemas de vivienda a que se enfrentaba la población, tal como había reconocido la delegación de Egipto. En las comunidades pobres se realizaban desahucios sin proporcionar vivienda alternativa ni indemnización. En El Cairo, las personas que carecían de medios para alojarse en una vivienda vivían en cementerios¹⁰⁰. El CESCR instó a Egipto a luchar contra la grave escasez en materia de vivienda mediante, entre otras cosas, la construcción o el suministro de viviendas de alquiler reducido¹⁰¹.

29. Tras la visita que realizó en 2009, la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento constató importantes disparidades, en particular en lo que respecta a la calidad del agua, el acceso al saneamiento y su asequibilidad¹⁰². Recomendó que el Gobierno diera prioridad a las personas que vivían en las zonas rurales y asentamientos informales y a los pobres en el acceso a agua potable y saneamiento¹⁰³.

30. En la ECP de 2005 se indicó que, pese a la mejora de los servicios de salud, seguía habiendo enormes disparidades¹⁰⁴. En 2009, el UNICEF observó que actualmente la mayoría de los niños egipcios gozaban de su derecho más básico, el derecho a sobrevivir¹⁰⁵, y que los principales objetivos del Segundo Plan Decenal para la Protección del Niño Egipcio se proponían ampliar al 90% la cobertura del seguro médico de los niños y vacunar a más del 95% de los niños¹⁰⁶. El UNICEF señaló que Egipto tenía el mayor número de infectados por hepatitis C a nivel mundial y que se estigmatizaba y discriminaba considerablemente a las personas infectadas por el VIH y el sida¹⁰⁷. El UNICEF afirmó además que la aplicación de la CRPD sería difícil. Los estudios indicaban que menos del 20% de los niños con discapacidad del Alto Egipto tenían acceso a servicios públicos, en particular a servicios de salud, educación y bienestar social¹⁰⁸.

8. Derecho a la educación y a participar en la vida cultural de la comunidad

31. El UNICEF destacó que Egipto había hecho importantes progresos y podía cumplir el segundo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, sobre educación primaria, para 2015 si intensificaba sus esfuerzos y centraba su atención en determinadas provincias y grupos sociales específicos¹⁰⁹. La falta de escolarización seguía siendo un problema y la tasa de abandono escolar continuaba siendo preocupante¹¹⁰. En la ECP de 2005 se indicó que, aunque estaban prohibidos en las escuelas, los castigos corporales eran una de las causas de abandono escolar más citadas por los niños que trabajaban y los niños de la calle¹¹¹. Los estudios demostraban que seguía siendo necesario mejorar las instalaciones escolares, ya que muchos de sus edificios no eran aptos para uso escolar¹¹². En 2001, el CRC señaló que le seguía preocupando la escasa calidad de la enseñanza en general¹¹³. En 2000, el CESCR instó a Egipto a adoptar medidas que abordaran los factores económicos, sociales y culturales que eran las causas fundamentales del problema de la desigualdad en el acceso a la educación, de los elevados índices de abandono escolar en el caso de los niños y de las elevadas tasas de analfabetismo de los adultos, sobre todo de las mujeres¹¹⁴.

32. El CRC recomendó a Egipto que iniciara un proceso de reforma de los planes de estudios que hiciera hincapié en el fomento del pensamiento crítico y de la capacidad de solventar problemas¹¹⁵, y el Comité de Derechos Humanos invitó a Egipto a reforzar la educación en derechos humanos y a prevenir a través de la educación todas las manifestaciones de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o las creencias¹¹⁶.

9. Minorías y pueblos indígenas

33. En 2009, la Comisión de Expertos de la OIT pidió información sobre la aplicación del Convenio de la OIT sobre poblaciones indígenas y tribales con respecto a la población bereber y sobre la situación de los nubios. Observó que el Gobierno había seguido estableciendo asentamientos para los beduinos y quiso saber cómo se garantizaba que esas medidas se concibiesen y adoptasen en colaboración y consulta con las poblaciones afectadas y sus representantes y cuántos beduinos seguían llevando un estilo de vida nómada¹¹⁷.

10. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

34. En 2007, el CMW valoró el compromiso de Egipto en favor de los derechos de los trabajadores migratorios, como lo demostraba el hecho de haber sido el primer país en adherirse a la Convención¹¹⁸. El CMW tomó nota con preocupación, entre otras cosas, de la falta de acceso a las escuelas de los hijos de los trabajadores migratorios documentados e indocumentados¹¹⁹ y de la situación de los trabajadores migratorios egipcios que eran víctimas del sistema de "tutelaje" o *kafala*¹²⁰. El CMW recomendó que se reanudara la investigación de lo sucedido el 30 de diciembre de 2005 para aclarar las circunstancias que rodearon la muerte de 27 migrantes sudaneses y que se adoptaran medidas para que no se repitieran hechos similares¹²¹.

35. En el informe anual del Coordinador Residente para 2008 se indicó que había aumentado enormemente el número de solicitantes de asilo y migrantes que intentaban transitar ilegalmente a través de Egipto. Al parecer, cientos de personas originarias de un país vecino y de otros países habían sido detenidas y repatriadas por la fuerza, pese a los repetidos llamamientos del ACNUR, en su mayoría infructuosos, para que se le permitiera acceder a los centros de detención a fin de determinar las necesidades de protección internacional¹²². El 19 de junio de 2008, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos manifestó su honda preocupación por la reciente deportación de unos 700 solicitantes de asilo procedentes de un país vecino¹²³. Afirmó que Egipto debía respetar sus obligaciones internacionales de no repatriar a nadie que pudiera ser sometido a tortura u otras formas graves de malos tratos¹²⁴.

36. En la ECP de 2005 se destacó que la mayoría de los refugiados tenía dificultades para acceder a la enseñanza pública, los servicios públicos de salud, la asistencia y el socorro públicos, la seguridad social y los subsidios de alimentación en pie de igualdad con los nacionales, en parte debido a las reservas de Egipto a determinadas disposiciones de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951¹²⁵.

11. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

37. En 2002, el Comité de Derechos Humanos señaló que, aunque comprendía las exigencias de seguridad relacionadas con la lucha contra el terrorismo, sentía preocupación ante sus efectos en la situación de los derechos humanos en Egipto, en particular en relación con los artículos 6, 7, 9 y 14 del ICCPR¹²⁶, y el CAT recordó que no podía invocarse circunstancia excepcional alguna como justificación de la tortura¹²⁷.

38. En 2009, el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo observó, sobre la base de los informes oficiosos acerca de la redacción del proyecto de ley antiterrorista, que dicho proyecto parecía incluir en la definición de terrorismo actos que no conllevaban violencia física contra seres humanos¹²⁸. Recomendó que todas las disposiciones que tipificaban delitos de terrorismo, tanto las establecidas en la Ley N° 97 de 1992 como las que se estaban elaborando para su inclusión en el proyecto de ley antiterrorista, respetaran estrictamente el principio de legalidad y se aplicaran exclusivamente a actividades que

conllevaran o estuvieran directamente relacionadas con el uso de violencia para causar la muerte o lesiones graves a civiles¹²⁹. Desaconsejó enérgicamente la ilegalización de organizaciones en razón de sus fines u objetivos, algo que podía perjudicar a asociaciones legítimas, en particular a organizaciones de derechos humanos y grupos de oposición, que debían quedar fuera del ámbito de aplicación de cualquier ley antiterrorista¹³⁰.

39. Las autoridades egipcias explicaron al Relator Especial que el proyecto de ley antiterrorista incluiría un artículo sobre cooperación judicial internacional. El Relator Especial afirmó que era esencial que Egipto investigara a fondo todos los casos de tortura, ya que si no lo hiciera los demás Estados serían reacios o se negarían a cooperar con Egipto en asuntos relacionados con el terrorismo¹³¹.

40. El Relator Especial estaba profundamente preocupado por la participación admitida de Egipto en el conocido programa de entregas extrajudiciales¹³². También señaló que la expulsión de una persona, incluso por medio de "canales diplomáticos", sin permitirle acceder a ninguno de los procedimientos legalmente establecidos, así como la detención sin cargos, o la detención durante períodos prolongados aún habiéndose formulado cargos, violaban en sí mismas los artículos 9 y 14 del ICCPR y podían, junto con la detención en régimen de aislamiento durante períodos prolongados, constituir desapariciones forzadas¹³³. El Relator Especial lamentó que el Gobierno de Egipto no hubiera iniciado ninguna investigación interna significativa de ningún caso de entrega extrajudicial y expresó grave preocupación por su obstrucción pasiva de las investigaciones de otros países al negarse a cooperar con cualquier investigación judicial o no judicial de este fenómeno¹³⁴. Instó al Gobierno a que estableciera un órgano de investigación independiente que aclarara rápida y exhaustivamente todos los actos realizados en el marco de este programa de entregas extrajudiciales y se comprometiera a garantizar que tales políticas no se repetirían¹³⁵.

III. Logros, prácticas óptimas, retos y limitaciones

41. En 2009, la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento observó que, a nivel de las macropolíticas, el Gobierno había demostrado visión y estrategia para alcanzar el objetivo de ofrecer a todos acceso a agua potable y saneamiento¹³⁶. Constató como buena práctica, tanto del Gobierno como de otros actores, en especial el UNICEF, el establecimiento de fondos rotatorios que ofrecían a los pobres créditos, que se podían reembolsar a plazos, para ayudarlos a acceder al agua y al saneamiento¹³⁷.

42. En la ECP de 2005 se observó que la perpetuación de la pobreza; el aumento de las tasas de desempleo, especialmente entre los jóvenes y las mujeres; la escasez de alimentos; la fragmentación de las tierras cultivables; el aumento del índice de analfabetismo, especialmente entre las mujeres; las diferencias de género en la matriculación y el abandono escolar; el hecho de que siguieran sin satisfacerse las necesidades en materia de servicios de salud reproductiva y planificación familiar; el aumento de la urbanización, la escasez de vivienda y de recursos hídricos y la degradación ambiental eran problemas todos ellos propiciados y agravados por la naturaleza del crecimiento demográfico y la estructura de la población en Egipto¹³⁸.

IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

Recomendaciones específicas sobre el seguimiento

43. En 2002, el Comité de Derechos Humanos pidió a Egipto que proporcionara, en el plazo de un año, información sobre la aplicación de las recomendaciones que figuraban en

los párrafos 6, 12, 13, 16 y 18 de sus observaciones finales¹³⁹. Dicha información se facilitó en noviembre de 2003 y octubre de 2004¹⁴⁰.

44. El informe del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo sobre la misión que realizó en 2009 contiene recomendaciones en los párrafos 49 a 60¹⁴¹.

45. Tras la misión que realizó en 2009, la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento recomendó, entre otras cosas, que el Gobierno consagrara el agua potable y el saneamiento como derechos humanos en su legislación, en particular en el proyecto de ley sobre el agua que se estaba tramitando, y se guiara por el marco internacional de derechos humanos en la elaboración de la legislación y las políticas relativas al agua y el saneamiento¹⁴².

V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

46. En el informe del MANUD para el período 2007-2011 se indicaron objetivos prioritarios, como la reducción de las disparidades regionales en el desarrollo humano y el aumento de la participación de la mujer en la fuerza de trabajo y la vida pública¹⁴³.

Notas

¹ Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table, may be found in *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 31 December 2006* (ST/LEG/SER.E.25), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://untreaty.un.org/>.

² En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CAT	Comité contra la Tortura
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CESCR	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CMW	Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
CRC	Comité de los Derechos del Niño,
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Primer Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
OP-CRPD	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

- OP-CRC-AC Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
- OP-CRC-SC Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
- ³ Egypt upon ratification of the ICESCR and ICCPR: "Egypt Declaration: Taking into consideration the provisions of the Islamic Sharia and the fact that they do not conflict with the text annexed to the instrument, we accept, support and ratify it..."
- ⁴ Information relating to other relevant international human rights instruments, including regional instruments, may be found in the pledges and commitments undertaken by Egypt before the Human Rights Council, as contained in the note verbale dated 18 April 2007 sent by the Permanent Mission of Egypt to the United Nations addressed to the President of the General Assembly A/61/8787/, para. 1, endnote (a).
- ⁵ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.
- ⁶ 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.
- ⁷ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at <http://www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html>.
- ⁸ International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour; Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organize; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organize and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.
- ⁹ CEDAW, Official Records of the General Assembly, Fifty-sixth, Supplement No. 38 (A/56/38), para. 356.
- ¹⁰ A/HRC/13/37/Add.2, para. 60.
- ¹¹ CERD, Official Records of the General Assembly, Fifty-sixth, Supplement No. 18 (A/56/18), para. 294.
- ¹² Concluding observations of the Committee against Torture (CAT/C/CR/29/4), para. 6 (p).
- ¹³ Concluding observations of the Committee on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families (CMW/C/EGY/CO/1), para. 13.
- ¹⁴ A/56/38, para. 327.
- ¹⁵ CMW/C/EGY/CO/1, para. 10.
- ¹⁶ Concluding observations of the Human Rights Committee (CCPR/CO/76/EGY), para. 5.
- ¹⁷ A/HRC/13/37/Add.2, para. 49.
- ¹⁸ *Ibid.*, para. 6.
- ¹⁹ *Ibid.*, para. 5.
- ²⁰ *Ibid.*, para. 6.
- ²¹ CMW/C/EGY/CO/1, para. 8.
- ²² A/HRC/13/37/Add.2, paras. 12-13.
- ²³ *Ibid.*, para. 49.
- ²⁴ For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/10/55, annex I.
- ²⁵ A/56/38, para. 322. See also CCPR/CO/76/EGY, para. 3.

- ²⁶ UNICEF submission to the UPR on Egypt, p. 2.
- ²⁷ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning ILO Worst Forms of Child Labour Convention (No. 182), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092009EGY182, para. 4.
- ²⁸ Concluding observations of the Committee on Economic, Social and Cultural Rights (E/C.12/1/Add.44), para. 29.
- ²⁹ The following abbreviations have been used for this document:
- | | |
|--------------|---|
| CERD | Committee on the Elimination of Racial Discrimination |
| CESCR | Committee on Economic, Social and Cultural Rights |
| HR Committee | Human Rights Committee |
| CEDAW | Committee on the Elimination of Discrimination against Women |
| CAT | Committee against Torture |
| CRC | Committee on the Rights of the Child |
| CMW | Committee on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Their Families |
| CRPD | Committee on the Rights of Persons with Disabilities |
- ³⁰ A/HRC/13/37/Add.2.
- ³¹ A/HRC/12/24/Add.2 and Corr.1.
- ³² A/HRC/13/37/Add.2, para. 2.
- ³³ A/HRC/12/24/Add.2 and Corr.1, para. 1.
- ³⁴ The questionnaires included in this section are those which have been reflected in an official report by a special procedure mandate-holder.
- ³⁵ See (a) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially in women and children (E/CN.4/2006/62) and the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (E/CN.4/2006/67), joint questionnaire on the relationship between trafficking and the demand for commercial sexual exploitation sent in July 2005; (b) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/4/31), questionnaire on the sale of children's organs sent in July 2006; (c) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children (A/HRC/4/23), questionnaire on issues related to forced marriages and trafficking in persons sent in 2006; (d) report of the Special Rapporteur on the human rights of migrants (A/HRC/4/24), questionnaire on the impact of certain laws and administrative measures on migrants sent in 2006; (e) report of the Special Rapporteur on the right to education (A/HRC/4/29), questionnaire on the right to education of persons with disabilities sent in 2006; (f) report of the Special Representative of the Secretary-General on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises (A/HRC/4/35/Add.3), questionnaire on human rights policies and management practices; (g) report of the Special Rapporteur on the situation of human rights and fundamental freedoms of indigenous people (A/HRC/6/15), questionnaire on the human rights of indigenous people sent in August 2007; (h) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/7/8), questionnaire on assistance and rehabilitation programmes for child victims of sexual exploitation sent in July 2007; (i) report of the Special Rapporteur on the right to education (A/HRC/8/10), questionnaire on the right to education in emergency situations sent in 2007; (j) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children (A/HRC/10/16 and Corr.1), questionnaire on trafficking in persons, especially women and children; (k) report of the independent expert on the question of human rights and extreme poverty to the eleventh session of the Council sent in June 2009 (A/HRC/11/9), questionnaire on Cash Transfer Programmes, sent in October 2008; (l) report of the Special Rapporteur on the right to education sent in June 2009 (A/HRC/11/8), questionnaire on the right to education for persons in detention; (m) report of the Special Rapporteur on violence against women, (June 2009) (A/HRC/11/6), questionnaire on violence against women and political economy; (n) report of the Special Rapporteur on contemporary forms of slavery, including its causes and consequences (A/HRC/12/21), questionnaire on national legislation and initiatives addressing the issue of bonded labour (o) report of the Special Rapporteur on the right to food to the twelfth session of the Council (A/HRC/12/31), questionnaire on world food and nutrition security; (p) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/12/23), questionnaire on measures to prevent and combat online child pornography.
- ³⁶ The questionnaire on trafficking in persons, especially women and children, the questionnaire on the right to education for persons in detention, the questionnaire on national legislation and initiatives addressing the issue of bonded labour, and the questionnaire on measures to prevent and combat online child pornography.

- ³⁷ UNICEF submission to the UPR on Egypt, p. 3, para. 5.1.1.
- ³⁸ UNCT in Egypt, Common Country Assessment 2005, Cairo, p. 49, available at http://www.undg.org/archive_docs/6757-Egypt_CCA.pdf. See also A/56/38, para. 325.
- ³⁹ CCPR/CO/76/EGY, para. 7.
- ⁴⁰ A/56/38, para. 351.
- ⁴¹ Ibid., para. 332.
- ⁴² A/56/38, para. 346; CCPR/CO/76/EGY, para. 9. See also E/C.12/1/Add.44, para. 13.
- ⁴³ A/56/38, para. 328; CCPR/CO/76/EGY, para. 8.
- ⁴⁴ CCPR/CO/76/EGY, para. 10.
- ⁴⁵ A/56/38, para. 354.
- ⁴⁶ Concluding observations of the Committee on the Rights of the Child (CRC/C/15/Add.145), para. 30.
- ⁴⁷ CMW/C/EGY/CO/1, para. 20.
- ⁴⁸ CCPR/CO/76/EGY, para. 12.
- ⁴⁹ Comments by the Government of Egypt on the concluding observations of the Human Rights Committee (CCPR/CO/76/EGY/Add.1), para. 11.
- ⁵⁰ Report of the Special Rapporteur on the human rights of migrants (A/HRC/11/7/Add.1), paras. 56-61. See also report of the Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions (A/HRC/4/20/Add.1), p. 117.
- ⁵¹ A/HRC/13/37/Add.2, para. 30.
- ⁵² CAT/C/CR/29/4, para. 5; CCPR/CO/76/EGY, para. 13.
- ⁵³ A/HRC/13/37/Add.2, para. 55.
- ⁵⁴ CAT/C/CR/29/4, para. 6 (f).
- ⁵⁵ A/HRC/13/37/Add.2, para. 53.
- ⁵⁶ Ibid., para. 55.
- ⁵⁷ Ibid., para. 26.
- ⁵⁸ A/HRC/13/37/Add.2, para. 23.
- ⁵⁹ CCPR/CO/76/EGY, para. 15.
- ⁶⁰ United Nations Development Assistance Framework 2007-2011 for Egypt, 2006, p. 18, available at http://www.undg.org/archive_docs/7869-Egypt_UNDAF_2007_-_2011.pdf. UNICEF submission to the UPR on Egypt, p. 3, para. 5.1.1.
- ⁶¹ UNCT in Egypt, Common Country Assessment 2005, Cairo, p. 51, available at http://www.undg.org/archive_docs/6757-Egypt_CCA.pdf.
- ⁶² UNICEF submission to the UPR on Egypt, p. 3.
- ⁶³ UNCT in Egypt, Common Country Assessment 2005, Cairo, p. 83, available at http://www.undg.org/archive_docs/6757-Egypt_CCA.pdf.
- ⁶⁴ UNICEF submission to UPR Egypt, p. 4, para. 5.2.1.
- ⁶⁵ CRC/C/15/Add.145, para. 49 (c). See also E/C.12/1/Add.44, para. 21, and ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning ILO Abolition of Forced Labour Convention (No. 105), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062009EGY138, p. 1.
- ⁶⁶ UNICEF submission to the UPR on Egypt, p. 4, para. 5.1.3. See also, A/HRC/4/21, para. 38.
- ⁶⁷ A/HRC/13/37/Add.2, para. 53. See also information on communications in special procedures reports: A/HRC/10/3/Add.1, paras. 42-48, and A/HRC/8/4/Add.1, para. 121.
- ⁶⁸ A/HRC/13/37/Add.2, para. 57. See also communication in A/HRC/4/20/Add.1, pp. 121-124.
- ⁶⁹ A/HRC/13/37/Add.2, para. 35.
- ⁷⁰ Ibid., para. 57.
- ⁷¹ Report of the Special Rapporteur on the independence of judges and lawyers (A/HRC/4/25/Add.1), para. 129. See also report of the Special Rapporteur on the right to freedom of opinion and expression (A/HRC/4/27/Add.1), para. 209; A/HRC/4/37/Add.1, paras. 259-260.
- ⁷² A/HRC/4/25/Add.1, para. 130. See also A/HRC/27/Add.1, para. 211.
- ⁷³ A/HRC/4/25/Add.1, paras. 131, 133-134. See also A/HRC/4/27/Add.1, para. 212; A/HRC/4/37/Add.1, paras. 261-262; and A/HRC/4/33/Add.1, para. 64.
- ⁷⁴ A/HRC/4/25/Add.1, paras. 132-133 and 136.
- ⁷⁵ CAT/C/CR/29/4, para. 6 (k).
- ⁷⁶ UNICEF submission to the UPR on Egypt, p.3, paras. 4.1 and 4.2.
- ⁷⁷ A/HRC/11/12/Add.1, paras. 54-60. (See also A/HRC/10/44/Add.4, para. 61).
- ⁷⁸ Ibid., paras. 62-65. Ibid., para. 66.
- ⁷⁹ A/HRC/10/44/Add.4, para. 61.

- ⁸⁰ A/HRC/11/6/Add.1, paras. 76-88 (See also A/HRC/11/4/Add.1, paras. 836-841; A/HRC/10/44/Add.4, para. 63; A/HRC/10/12/Add.1, paras. 943-948); A/HRC/11/41/Add.1, paras. 103 and 108 (See also A/HRC/10/12/Add.1, paras. 953-954; A/HRC/11/4/Add.1, paras. 846-849); A/HRC/11/41/Add.1, paras. 104 and 106 (See also A/HRC/10/12/Add.1, paras. 955-958; A/HRC/11/4/Add.1, paras. 850-853); A/HRC/11/41/Add.1, paras. 105 and 108; A/HRC/10/12/Add.1, paras. 949-952 (See also A/HRC/11/4/Add.1, paras. 842-845; A/HRC/10/44/Add.4, para. 65); A/HRC/11/4/Add.1, paras. 832-835; A/HRC/4/27/Add.1, para. 210 (See also A/HRC/4/33/Add.1, para. 65); A/HRC/4/27/Add.1, para. 213 and 218; A/HRC/4/27/Add.1, para. 214 and 219; A/HRC/4/27/Add.1, para. 215 and 220 (See also A/HRC/4/33/Add.1, para. 66); A/HRC/7/28/Add.1, paras. 777-779.
- ⁸¹ A/HRC/7/10/Add.1, paras. 79-85.
- ⁸² CCPR/CO/76/EGY, para. 17.
- ⁸³ CRC/C/15/Add.145, para. 14; E/C.12/1/Add.44, para. 19; CCPR/CO/76/EGY, para. 21; A/56/18, para. 290; CAT/C/CR/29/4, para. 6 (m), and CMW/C/EGY/CO/1, para. 9.
- ⁸⁴ A/HRC/7/28/Add.1, paras. 780-782 and 770-776.
- ⁸⁵ A/HRC/10/12/Add.1, paras. 938-940 and 770-776.
- ⁸⁶ A/HRC/7/28/Add.1, paras. 783-787.
- ⁸⁷ E/C.12/1/Add.44, para. 25.
- ⁸⁸ CCPR/CO/76/EGY, para. 22.
- ⁸⁹ Resident Coordinator, Annual Report, 2008, p. 1, available at http://www.undg.org/RCAR/2008/finalized/pdfs/RCAR_2008_EGY_NAR.pdf.
- ⁹⁰ A/HRC/13/37/Add.2, para. 16.
- ⁹¹ *Ibid.*, para. 46.
- ⁹² *Ibid.*, para. 52.
- ⁹³ E/C.12/1/Add.44, para. 18.
- ⁹⁴ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning ILO Freedom of Association and Protection of the Right to Organise Convention (No. 87), 2008, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062008EGY087, p.
- ⁹⁵ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning ILO Freedom of Association and Protection of the Right to Organise Convention (No. 87), 2008, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092008EGY087, p. 1.
- ⁹⁶ CMW/C/EGY/CO/1, para. 39.
- ⁹⁷ UNCT in Egypt, Common Country Assessment 2005, Cairo, p. 40, available at http://www.undg.org/archive_docs/6757-Egypt_CCA.pdf.
- ⁹⁸ UNICEF submission to the UPR on Egypt, p. 2, para. 3.1.2.
- ⁹⁹ UNCT in Egypt, Common Country Assessment 2005, Cairo, pp. 22 and 36-37 available at http://www.undg.org/archive_docs/6757-Egypt_CCA.pdf.
- ¹⁰⁰ E/C.12/1/Add.44, para. 22. See also A/HRC/7/16/Add.1, paras. 48-49.
- ¹⁰¹ E/C.12/1/Add.44, para. 37.
- ¹⁰² A/HRC/12/24/Add.2 and Corr.1, para. 16.
- ¹⁰³ *Ibid.*, para. 19 (c).
- ¹⁰⁴ UNCT in Egypt, Common Country Assessment 2005, Cairo, pp. 22 and 36-37 available at http://www.undg.org/archive_docs/6757-Egypt_CCA.pdf.
- ¹⁰⁵ UNICEF submission to the UPR on Egypt, p. 3.
- ¹⁰⁶ *Ibid.*, p. 1.
- ¹⁰⁷ *Ibid.*, p. 3, paras. 4.1 and 4.2. See also E/C.12/1/Add.44, para. 38.
- ¹⁰⁸ UNICEF submission to the UPR on Egypt, p. 1.
- ¹⁰⁹ *Ibid.*, p. 2.
- ¹¹⁰ *Ibid.*, p. 2.
- ¹¹¹ UNCT in Egypt, Common Country Assessment 2005, Cairo, p. 85, available at http://www.undg.org/archive_docs/6757-Egypt_CCA.pdf).
- ¹¹² *Ibid.*, pp. 26-29.
- ¹¹³ CRC/C/15/Add.145, para. 47.
- ¹¹⁴ E/C.12/1/Add.44, para. 40.
- ¹¹⁵ CRC/C/15/Add.145, para. 48.
- ¹¹⁶ CCPR/CO/76/EGY, para. 20. See also A/HRC/13/37/Add.2, para. 25.
- ¹¹⁷ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning ILO Indigenous and Tribal Populations Convention (No. 107), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092009EGY107, p. 1.
- ¹¹⁸ CMW/C/EGY/CO/1, para. 5.

- ¹¹⁹ Ibid., para. 36.
¹²⁰ Ibid., para. 48.
¹²¹ Ibid., para. 25.
¹²² Resident Coordinator, Annual Report, 2008, p. 1, available at http://www.undg.org/RCAR/2008/finalized/pdfs/RCAR_2008_EGY_NAR.pdf.
¹²³ OHCHR Press release, <http://www.unhchr.ch/Hurricane/Hurricane.nsf/0e3eb737630f44ea80256601005b87be/4f2034cefe5d5462c125746d00415ebc?OpenDocument>
¹²⁴ OHCHR Press release, <http://www.unhchr.ch/Hurricane/Hurricane.nsf/0e3eb737630f44ea80256601005b87be/4f2034cefe5d5462c125746d00415ebc?OpenDocument>. See also A/HRC/10/44/Add.4, para. 64.
¹²⁵ UNCT in Egypt, Common Country Assessment 2005, Cairo, p. 87 available at http://www.undg.org/archive_docs/6757-Egypt_CCA.pdf.
¹²⁶ CCPR/CO/76/EGY, para. 16.
¹²⁷ CAT/C/CR/29/4, para. 4.
¹²⁸ A/HRC/13/37/Add.2, para. 14.
¹²⁹ Ibid., para. 50.
¹³⁰ Ibid., para. 51.
¹³¹ Ibid., paras. 40-41.
¹³² Ibid., para. 44.
¹³³ Ibid., para. 43.
¹³⁴ Ibid., para. 45.
¹³⁵ Ibid., para. 59.
¹³⁶ A/HRC/12/24/Add.2 and Corr.1 para. 6.
¹³⁷ Ibid., para. 15.
¹³⁸ UNCT in Egypt, Common Country Assessment 2005, Cairo, p. 30, available at http://www.undg.org/archive_docs/6757-Egypt_CCA.pdf.
¹³⁹ CCPR/CO/76/EGY, para. 24.
¹⁴⁰ CCPR/CO/76/EGY/Add.1-3.
¹⁴¹ A/HRC/13/37/Add.2, paras. 49-60.
¹⁴² A/HRC/12/24/Add.2 and Corr.1, para. 19 (a).
¹⁴³ United Nations Development Assistance Framework 2007-2011 for Egypt, 2006, p. 10, available at http://www.undg.org/archive_docs/7869-Egypt_UNDAF_2007_-_2011.pdf. See also UNCT in Egypt submission to the UPR on Egypt, available at <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR>.
-